



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE067696 Proc #: 2322525 Fecha: 30-05-2012
Tercero: CONCRETOS ARGOS S.A.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 00422, 30 de mayo del 2012

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Concepto Técnico No. 2621 del 14 de mayo de 1999, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente- DAMA- hoy Secretaría Distrital de Ambiente – SDA-, considera viable técnicamente el Plan de Manejo Ambiental presentado por la firma Metroconcreto S.A., para su planta de concreto ubicada en la Carrera 7 No. 171 – 98.

Que mediante resolución 628 del 25 de junio de 1999, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente- DAMA- hoy Secretaría Distrital de Ambiente – SDA-, exige a la firma Metroconcreto S.A. el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, para la planta transformadora de concreto CONCRENAL S.A., ubicada en la carrera 7 171-98 de Santa Fe de Bogotá.

Que mediante Radicado 2010ER25100 del 11 de mayo de 2010 la Señora María Isabel Echeverry Carvajal representante legal de Concretos Argos S.A., manifiesta que la sociedad Metroconcreto S.A cambió su razón social por el de Concretos Argos S.A.

Que mediante radicado 2011ER133028 del 20 de octubre de 2011, la señora María Isabel Echeverry Carvajal, representante legal de Concretos Argos S.A., informa que la planta

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE067696 Proc #: 2322525 Fecha: 30-05-2012
Tercero: CONCRETOS ARGOS S.A.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: AUTO

ubicada en la Carrera 7 No. 172 – 98 (nomenclatura nueva), fue desmantelada y se encuentra fuera de servicio.

Que mediante Memorando No. 2011IE163979 del 16 de diciembre de 2011, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento visitó el predio ubicado en la Carrera 7 No. 172 – 98 (nomenclatura nueva), encontrando que en el predio no se desarrollan actividades y se encuentra desocupado.

Que funcionarios de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público realizaron visita técnica el día 19 de noviembre de 2011, al predio ubicado en la Carrera 7 No. 172 – 98 (nomenclatura nueva), con el fin de determinar el estado ambiental actual del mismo, emitiendo como resultado el Concepto Técnico 171 del 4 de enero de 2012.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que teniendo en cuenta la visita Técnica realizada el día 19 de noviembre de 2011, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público emitió el Concepto Técnico No. 171 del 4 de enero de 2012, en el cual se expresa lo siguiente:

(...)

3. ANÁLISIS AMBIENTAL

Funcionarios de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente realizaron visita de seguimiento y control a las instalaciones de la Planta de Concreto Norte ubicada en la carrera 7 No. 171-98, el día 19 de noviembre de 2011, donde se recorrió el predio y se evidenciaron los siguientes hechos:

- Se observa el desmonte de todos los equipos.
- Las diferentes áreas de trabajo están desocupadas e inhabilitadas.
- La actividad en la ficha 5. Actividad Demolición y retiro de obras civiles, No se llevaron a cabo, por la solicitud expresa del propietario del inmueble, el señor Boada Salazar (para su verificación se solicitó la carta del propietario, la cual fue enviada vía email, pero no fue posible su apertura.)
- Se evidencia Limpieza adecuada del inmueble.
- Se evidencia la permanencia de dos (02) dosificadores, de propiedad de proveedores, los cuales se comprometieron a retirar en los próximos días (están desocupados).
- Se levantó acta, la cual hace parte integrante de este concepto técnico.

4. CONCEPTO TÉCNICO

Durante la visita Técnica realizada el 19 de noviembre de 2011 se evidenció el cumplimiento de lo descrito en el radicado 2011ER133028, en el informe de desmantelamiento y abandono. Exceptuando lo descrito en la ficha 5. Actividad Demolición y Retiro de obras Civiles, por cuanto el propietario del predio solicitó

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certificación



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE067696 Proc #: 2322525 Fecha: 30-05-2012
Tercero: CONCRETOS ARGOS S.A.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: AUTO

que no realizaran las demoliciones, lo que se soporta en un comunicado de fecha 6 de octubre de 2011 (anexo en el radicado 2011ER133028) dirigido al propietario, donde le confirman que lo solicitado por él, no fué demolido.

También en el radicado en mención anexan las certificaciones de la escombrera BBB Equipos de Mosquera y de la Recicladora ubicada en Cota, con un volumen total de 1397M3.

En la visita se pudo evidenciar que el inmueble fue entregado a su propietario, quien tiene a su personal de vigilancia debidamente instalado.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control a presuntos factores de deterioro ambiental, por las razones expuestas en el Concepto Técnico No. 171 del 4 de enero de 2012 emitido por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público y el Memorando Interno No. 2011E163979 del 16 de diciembre de 2011, emitido por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, dado que la planta de concretos ubicada en la Carrera 7 No. 172 - 98 (nomenclatura nueva), ya que se encuentra desmantelada y el predio desocupado.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE067696 Proc #: 2322525 Fecha: 30-05-2012
Tercero: CONCRETOS ARGOS S.A.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: AUTO

"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa".

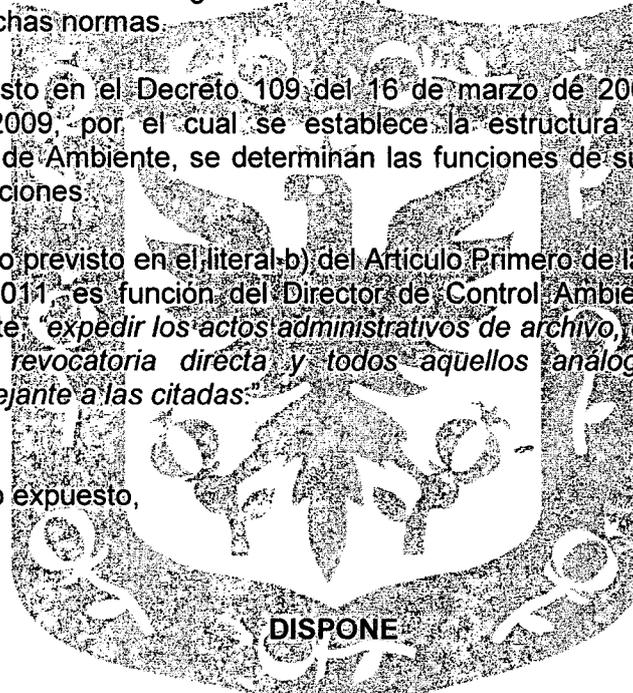
Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, *expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.*

Que en mérito de lo expuesto,



ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo de las actuaciones que reposan en el Expediente DM-06-99-0073 que contiene documentos relacionados con el plan de Manejo Ambiental de la planta de concreto ubicada la Carrera 7 No. 172 – 98 (nomenclatura nueva), de propiedad de Concretos Argos S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a la señora María Isabel Echeverry Carvajal, representante legal de Concretos Argos S.A., o quien haga sus veces, en la Carrera 7 No. 71 – 21 Torre A piso 10 ✓

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén para que surta el mismo trámite. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993. ✓

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE067696 Proc #: 2322525 Fecha: 30-05-2012
Tercero: CONCRETOS ARGOS S.A.
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: AUTO

ARTICULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Exp.: DM-06-99-73

Elaboró:

Leopoldo Andres Valbuena Ortiz

C.C. 80073433 T.P. 184659 CPS: CONTRAT

FECHA EJECUCION: 28/02/2012

Revisó:

Luis Orlando Forero Garnica

C.C. 79946099 T.P. 167050 CPS: CONTRAT

FECHA EJECUCION: 9/03/2012

Hugo Fidel Beltran Hernandez

C.C. 19257051 T.P. GPS: CONTRAT

FECHA EJECUCION: 29/05/2012

Beatriz Eugenia Garcia Garcia

C.C. 30298829 T.P. CPS:

FECHA EJECUCION: 24/04/2012

Sandra Patricia Montoya Villarreal

C.C. 51889287 T.P. CPS:

FECHA EJECUCION: 24/05/2012

Aprobó:

Sandra Patricia Montoya Villarreal

C.C. 51889287 T.P. CPS:

FECHA EJECUCION: 24/05/2012



